

**Acta Núm. 0050-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos horas de la tarde (02:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores: **Fernando Nolberto Gómez**, Viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y Presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, Ministro de Interior y Policía; **Ramón Enrique Amparo Paulino**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Luis Pimentel**, Director de Planificación y Desarrollo; **Leonel Humberto Tangui Acosta**, Director Administrativo; y, **Francisca Solano**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información; en el nivel 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, para conocer y decidir lo siguiente:

Único: Revisar y aprobar el Informe Legal definitivo, y los Informes Técnico y Financiero preliminares sobre las Ofertas Técnicas del proceso núm. **MIP-CCC-CP-2022-0005**, para la Adquisición e Instalación de Acondicionador de Aire de 3.34 Toneladas y **habilitar** si procede la apertura a las ofertas económicas.

Punto único.

El Presidente del Comité, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará el Informe Legal definitivo, y los informes Técnico y Financiero preliminares sobre las Ofertas Técnicas del proceso núm. **MIP-CCC-CP-2022-0005** para la Adquisición e Instalación de Acondicionador de Aire de 3.34 Toneladas, en virtud de lo cual hizo un breve resumen, a saber:

Que en fecha seis (6) de mayo de 2022, el señor **Ramón Antonio Morillo**, Director de Tecnología, remite al Director Administrativo, señor **Leonel H. Tangui Acosta**, las especificaciones técnicas para la compra e instalación de aire acondicionado para la Data Center principal del Ministerio de Interior y Policía.

Que mediante oficio núm. DA-MIP-619-2022, de fecha nueve (9) de mayo de 2022, el señor **Leonel H. Tangui Acosta**, Director Administrativo, remite a la Encargada de Compras y Contrataciones, señora **Wilda Inmaculada Castillo**, la ficha técnica correspondiente a la compra de aire acondicionado.



**Acta Núm. 0050-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

Que este Ministerio posee fondos suficientes para comenzar el proceso, siendo el monto preventivo de *dos millones sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos dominicanos con 94/100 centavos (RD\$2,062,450.94)*, según se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2022.

Que en fecha quince (15) de junio del 2022, el Ministro **Jesús Vásquez Martínez**, mediante el Oficio M-MIP-00395-2022, remite al **Director Administrativo**, la autorización para proceder con Adquisición e Instalación de Acondicionador de Aire de 3.34 Toneladas.

Que en fecha 15/6/2022, mediante Acta núm. 0027-2022, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el proceso de selección núm. **MIP-CCC-CP-2022-0005**, para la Adquisición e Instalación de Acondicionador de Aire de 3.34 Toneladas, y designó los peritos correspondientes.

En fecha 19 de julio de 2022, se procedió a la recepción y apertura de ofertas técnicas sobre A, y recepción de ofertas económicas sobre B, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones Públicas del MIP, según consta el acto número cuarenta y cinco (45) instrumentado por el Notario Público actuante Osvaldo Severino, Notario Público, matrícula Núm. 3050. Fue recibida la oferta de la sociedad **CECOMSA, S.R.L.**, según consta en el Registro de los Oferentes y Participantes.

En ese sentido, el Presidente del Comité procedió a dar lectura a los informes de los peritos, que en resumen expresan lo siguiente:

INFORME LEGAL DEFINITIVO:

Examinado y evaluado el precitado expediente, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 06/09/12, tenemos a bien concluir lo siguiente:

*CECOMSA, S.R.L., subsano el documento solicitado establecido en el numeral 6 de los requerimientos técnicos, En consecuencia, su oferta técnica **está conforme** con todos los requerimientos establecidos en el Término de Referencia.*

Acta Núm. 0050-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

INFORME TÉCNICO PRELIMINAR:

Para la evaluación de la documentación del tipo técnica presentada por los oferentes, se realizó bajo la modalidad “cumple / no cumple”, para lo que se confeccionó una matriz inventario (lista de verificación) para cada oferente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA			OFERENTE <i>Bajo la modalidad de Cumple (C) o No Cumple (N/C)</i>
<i>Descripción</i>	<i>Cant.</i>	<i>Unidad</i>	Cecomsa SLR
<i>Aire de precisión 3.34 toneladas. Recalentador eléctrico, sensor de humedad, pantalla externa LCD, tarjeta de monitoreo remoto. Entrenamiento 8 personas, garantía 36 meses, tratamiento de protección en serpentines, instalaciones eléctricas dentro del data center y condensadora.</i>	1	Ud.	C



Luego de analizadas las documentaciones técnicas solicitadas en el proceso de compras, se ha llegado a la siguiente conclusión:

	Oferente
1	Cecomsa SRL

Observaciones sobre la oferta presentada en lo referente a la documentación de índole técnico.

1. Cecomsa SRL

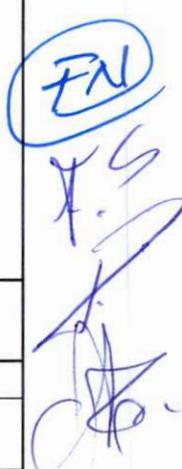
a) Cumplen con las especificaciones técnicas del proceso.

Acta Núm. 0050-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

INFORME FINANCIERO PRELIMINAR:

1.1. La Persona Jurídica **Cecomsa SRL**. **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas sobre documentación Financiera "Sobre A"

NO.	DOCUMENTACION FINANCIERA (SOBRE "A")	OBSERVACIONES CUMPLE /NO CUMPLE						
5 B	<i>Estados Financieros auditados de los (dos) 2 últimos años del ejercicio fiscal, es decir 2020 y 2021, esto a los fines de que el MIP pueda determinar los índices financieros y comprobar que el oferente cumple con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente un eventual contrato. Los estados financieros deben de estar firmados por la firma de auditores externos (CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS, CPA) que elaboran los mismos;</i>	CUMPLE						
	<i>Una (1) referencia bancaria (expedida por un banco)</i>	CUMPLE						
	<i>Estabilidad Financiera:</i> <i>Sobre el último balance, se aplicaran para sus análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias)</i>	Estabilidad Financiera						
		2021						
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: right;">Índice de solvencia:</td> <td style="text-align: right;">3.91</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Índice de liquidez corriente:</td> <td style="text-align: right;">2.28</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Índice de endeudamiento:</td> <td style="text-align: right;">0.34</td> </tr> </table>	Índice de solvencia:	3.91	Índice de liquidez corriente:	2.28	Índice de endeudamiento:	0.34
Índice de solvencia:		3.91						
Índice de liquidez corriente:	2.28							
Índice de endeudamiento:	0.34							



En este sentido, el Presidente del Comité, con la anuencia de los demás miembros presentes, indicó que, al tenor de todo lo planteado, se determinó que solo pueden resultar habilitadas aquellas ofertas que tengan pleno cumplimiento legal, técnico y financiero.

**Acta Núm. 0050-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Presidente del Comité, con la anuencia de los demás miembros presentes, determinó que solo pueden resultar habilitadas aquellas ofertas que tengan pleno cumplimiento legal, técnico y financiero, y que conforme se evidencia en los informes citados, la empresa **CECOMSA, S.R.L.**, **CUMPLIÓ** en su totalidad con los requerimientos Legales, Técnicos y Financieros establecidos en el referido Término de Referencia.

Acto seguido, el jurídico tomó la palabras y externó que, conforme a las disposiciones del artículo 94 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, establece que: *El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".*

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución:

***Aprueba** el informe Legal definitivo, y los informes preliminares Técnico y Financiero del proceso núm. **MIP-CCC-CP-2022-0005**, para la Adquisición e Instalación de Acondicionador de Aire de 3.34 Toneladas, en consecuencia, **HABILITA** para la apertura de las ofertas económicas "Sobre B" del proceso núm. **MIP-CCC-CP-2022-0005**, en el lote 1 (único lote) a la oferente **CECOMSA, S.R.L.**, de conformidad con las disposiciones del artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, Decreto Núm. 543-12.*

Segunda Resolución:

***Ordena** a la División de Compras y Contrataciones del MIP, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta.*



**Acta Núm. 0050-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

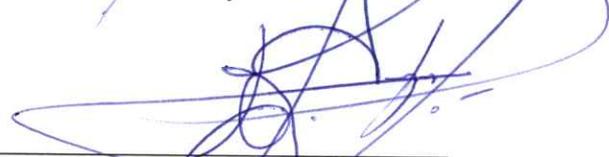
Tercera Resolución:

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del MIP para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del MIP, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

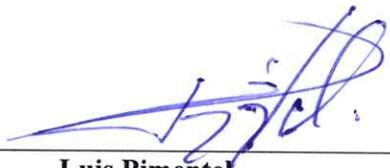
Siendo las tres horas de la tarde (03:00 P.M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, el señor Fernando Nolberto Gómez, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los demás miembros presentes.



Fernando Nolberto Gómez
Viceministro de Interior y Policía
para asuntos de Convivencia Ciudadana
y Presidente del Comité de Compras,
en representación de la máxima autoridad


Ramón Enrique Amparo Paulino
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité

Leonel Humberto Tangui Acosta
Director Administrativo
Información


Francisca Solano
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Luis Pimentel
Director de Planificación y
Desarrollo